



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 027-2018-GG/ZED ILO

Ilo, 2018 Mayo 14.

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un Organismo Público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua, en virtud a la Ley N° 29014;

Que, mediante Informe N° 071-2018-OGA/ZED ILO de fecha 11 de Mayo del presente año, la Oficina General de Administración remite en tres (03) folios la Directiva – Disposiciones de Austeridad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2018, indicando que dicha Directiva ha sido elaborada por el área de Presupuesto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto a través del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Que el objetivos de la Directiva – Disposiciones de Austeridad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2018 es establecer medidas de austeridad en el gasto del presupuesto institucional de la Zona Especial de Desarrollo – ZED ILO, para el ejercicio 2018, en las materias señaladas en los artículos 4 y 5 del citado Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Por lo que; de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 28569 "Ley que otorga Autonomía a los CETICOS" y sus modificatorias Ley N° 28854, Ley N° 29479, Ley N° 30446, y en cumplimiento de las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 005-2018; con el visto bueno de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de ZED ILO;



SE RESUELVE:

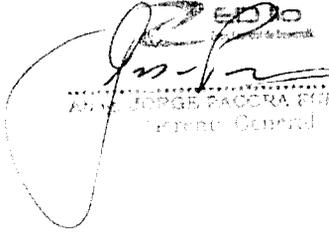


ARTICULO PRIMERO- Aprobar la Directiva N° 006-2018/ZED ILO Directiva – Disposiciones de Austeridad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2018, la misma que consta de tres (03) folios.



ARTICULO SEGUNDO- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura, Dirección de Promoción y Desarrollo y Órgano de Control Institucional de ZED ILO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y NOTIFIQUESE.


ZED ILO
Órgano de Control
AS. JORGE PACORA FUENTES
Órgano de Control

DIRECTIVA N° 006-2018-ZED ILO

DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas de austeridad en el gasto del presupuesto institucional de la Zona Especial de Desarrollo – ZED ILO, para el ejercicio 2018, en las materias señaladas en los artículos 4 y 5 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio en todas las Unidades Orgánicas de ZED ILO, así como por todo el personal, cualquiera sea su modalidad de contratación.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.2. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 3.3. Decreto de Urgencia N° 005-2018.
- 3.4. Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía al Centro de Exportación, Transformación, Industria, comercialización y Servicios – CETICOS ILO.
- 3.5. Ley N° 29014, Ley que adscribe los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura.
- 3.6. D.S N° 019-2009-PCM, Reglamento de la Ley N° 29014.
- 3.7. Ley N° 30446, Ley que Establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona comercial de Tacna
- 3.8. Ordenanza Regional N° 02-2017-CR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de ZED ILO.

4. DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

En materia de seminarios, talleres, promoción e imagen institucional:

Los gastos con cargo a la Específica 2.3.2 7.10 1 “Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución”, y 2.3.2 2.4.3 “Servicios de imagen institucional”, estarán destinados solo para las actividades que se orienten al cumplimiento de planes de capacitación y de imagen institucional que se encuentren aprobados por la entidad.

En materia de libros, diarios, revistas y otros impresos:

Los gastos con cargo a la Específica 2.3.1 99.1 3 “Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza” estarán destinados para la adquisición de material de consulta y asesoría en los procesos técnico operativos aduaneros, sistemas administrativos públicos y de asesoría jurídica. Asimismo, se deberá promover el uso de archivos digitales de documentos para que sean compartidos por las áreas que lo requieran.

En cuanto a la Especifica de Gasto 2.3.2 2.4 4 "Servicio de impresiones, encuadernación y empastado", estos se realizarán con autorización de la Oficina General de Administración (OGA).

En materia de comisión de servicios:

Los gastos que ocasionen las comisiones de servicio, por viáticos y pasajes, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a. Los viajes por comisión de servicios, dentro del país, se racionalizarán a lo estrictamente indispensable y estarán relacionados a aspectos técnicos y operativos relevantes a los servicios y gestión de la entidad; así como a aspectos de capacitación y entrenamiento, debiendo contar previamente con la autorización expresa de la Gerencia General. En todos los casos y sin excepción, se deberá presentar un informe de las acciones realizadas en dichos viajes.
- b. Para el caso de los miembros de la Junta de Administración, los viajes en comisión de servicios serán autorizados mediante acuerdo, en el que deberán constar los motivos que justifiquen las respectivas comisiones de servicios.
- c. La adquisición de pasajes aéreos será realizada por la Oficina General de Administración (OGA), a través del Area de Abastecimientos, seleccionando la oferta más económica al momento de realizar la reserva, según destino y horario requeridos por el usuario del servicio. Para tal efecto, el Area de Abastecimientos coordinará con el usuario, brindando información a través del correo electrónico institucional, sobre los horarios y costos de pasajes, a fin de realizar la compra definitiva.

En materia de atenciones y celebraciones oficiales:

Los Gastos en las Especificas del Gasto 2.3.2 7.10 2 "Atenciones oficiales y celebraciones institucionales" y 2.3.2 7.10 99 "Otras atenciones y celebraciones", solo podrán realizarse cuando se cuente con autorización de la Gerencia General.

En materia de publicidad y difusión:

Los gastos en las Especificas del Gasto 2.3.2 2.4 1 "Servicios de publicidad" y 2.3.2 2.4 2 "Otros servicios de publicidad y difusión", estarán destinados a las actividades de promoción para la captación de nuevos usuarios y convocatorias para la subasta pública de cesión en uso de terrenos de ZED ILO; y otros, que se requieran efectuar en el diario oficial El Peruano.

En materia de adquisición de vehículos:

La adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, sólo puede efectuarse previa autorización y mediante Resolución del Gerente General de ZED ILO; cuya publicación se realiza en el portal institucional de la entidad.

En materia de uso de vehículos:

La flota vehicular de ZED ILO, con excepción de la que se encuentra asignada a la Gerencia General, se encuentra a cargo de la OGA. Dicho Organismo será responsable de la autorización para el uso, asignación de combustible, mantenimiento y reparación de



los vehículos, sujetándose a las disposiciones que establece la Directiva vigente sobre la materia.

En materia de uso de inmuebles:

Queda prohibido el arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de oficinas de ZED ILO.

5. DISPOSICIONES FINALES

- 5.1 La Oficina General de Administración velará por el cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2 En lo no previsto por esta directiva será de aplicación, según corresponda, las disposiciones contenidas en las directivas o instructivos que se encuentran aprobados por la entidad.

